

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto de acuerdo de 3 de diciembre de 2022 del pleno extraordinario del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la resolución de Presidencia núm. 207, de 19 de enero de 2023, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de ayudas municipales a familias en riesgo del municipio de La Rinconada para el 2023.

BDNS (identif.): 670719.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/670719>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las personas físicas que encontrándose en situación de riesgo social sean propuesta por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento y cumplan las siguientes requisitos:

Tener residencia legal y tener una antigüedad de empadronamiento en el municipio de La Rinconada de 1 año ininterrumpido anterior al momento de la solicitud.

Pertenecer a algunos de los siguientes colectivos:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Unidades familiares en las que ningún miembro perciba retribuciones por desempeño laboral o por desempleo.
- Unidades familiares en la que todos sus miembros en edad activa pertenezcan al colectivo de mayores de 45 años y se encuentren en situación de desempleo de larga duración (haber estado inscrito como demandante de empleo durante 12 meses en un periodo de 18 meses).
- Que la suma de los ingresos por rendimientos del trabajo, pensiones, prestaciones y subsidios por desempleo, rentas mínimas e ingreso mínimo vital, y del patrimonio no superen los límites que se establecen en el siguiente cuadro (en función del número de miembros de la unidad de convivencia):
- Que acepten y cumplan el compromiso de actuación que le sea prescrito por su profesional de referencia (anexo I).

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es apoyar a aquellas personas y familias usuarios de Servicios Sociales que se caracterizan por tener un bajo nivel de empleabilidad motivado fundamentalmente por la falta de cualificación profesional, garantizando un nivel básico de coberturas vitales durante un periodo máximo de 6 meses, y así permita la intervención continua con las unidades familiares a través de un proyecto básico personalizado para el que adquieren un compromiso de actuación supervisado por el profesional de referencia.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras contenidas en acuerdo de 3 de diciembre de 2022 del pleno extraordinario del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del Programa de ayudas municipales a familias en riesgo del municipio de La Rinconada para el 2023, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 8 de fecha 12 de enero de 2023.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 50.000,00 euros.

La cuantía máxima de las ayudas será:

Quinto. *Plazo de Presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y permanecerá abierto con carácter permanente, sujeto en todo caso a la existencia de crédito presupuestario, para hacer frente al coste de las ayudas en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

Las solicitudes deberán presentarse en los registros auxiliares del Área de Bienestar Social, así como en el registro municipal, sito en Plaza España, 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

Será compatible el disfrute de esta ayuda con otras financiadas con fondos públicos por el mismo beneficiario, cuando tengan distinta naturaleza y atiendan a diferentes necesidades sobrevenidas, dentro de los límites y cuantías económicas establecidas en la reglamentación correspondiente.

En La Rinconada a 23 de enero de 2023.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.